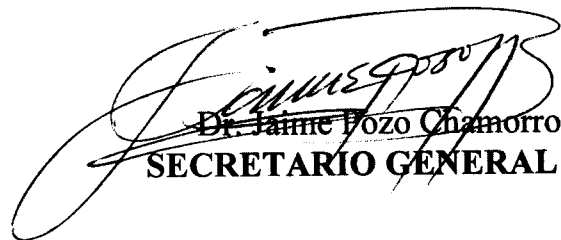




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2008-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Luis Alfonso Hernández Arteaga**, en contra de la sentencia de 28 de septiembre del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral Nro. 0879-2011, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación respecto de la sentencia dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, la cual desechó el recurso de apelación, revocó el fallo emitido por el inferior y rechazó la demanda propuesta en contra de Juan Carlos Maigua Viracucha, solidariamente contra Juan Avilés Tamia, en calidad de contratista de la Constructora Riascos y Riascos Ingenieros Cia. Ltda., y en contra de Gustavo Riascos Estrada, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 14 del 2.011


Dr. Jaime Pozo Chazmorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

